

DECRETO N°

4604

TEMUCO,

28 OCT. 2024

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ecoimagen SpA, por escritura pública de fecha 08 de octubre de 2024.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro Prestación de Servicio de Exámenes de Ecotomografías Mamarias, Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco, Línea N° 2", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ecoimagen SpA, Rol Único Tributario N° 77.448.716-6, por escritura pública de fecha 08 de octubre de 2024.
2. Por el contrato convenido la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora el valor unitario de \$19.000, impuestos incluidos, por mamografía informada.
3. El contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha del presente Decreto, término que podrá renovarse por una vez.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afir

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Salud
- Prestadora
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



3012322



V BIMESTRE AÑO 2024.-

REPERTORIO N° 11.150-24

CONTRATO DE SUMINISTRO
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EXAMENES DE ECOTOMOGRAFÍAS
MAMARIAS, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO, LÍNEA Número DOS
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ECOIMAGEN SpA

emc

En LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile a ocho de **Octubre** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, ante mí, **ESMIRNA VIDAL MORAGA**, Abogado, Notario Público de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Freire, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, **COMPARECEN:** por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **ECOIMAGEN SpA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y siete millones cuatrocientos

cuarenta y ocho mil setecientos dieciséis guion seis, representada por don **JORGE CLAUDIO DÍAZ VARGAS**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la Prestadora y su representante con domicilio en la Comuna de Temuco, calle Andrés Bello número novecientos treinta y cuatro, oficina seiscientos cinco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos ochenta y cinco de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y seis guion dos mil veinticuatro: "Contrato Suministro Prestación de Servicio de Exámenes de Ecotomografías Mamarias, Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos setenta y cinco de fecha catorce de agosto del año dos mil veinticuatro, rectificado por Decreto Alcaldicio número setecientos ochenta y tres de fecha nueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, parte de la propuesta pública referida en el párrafo anterior, específicamente la Línea número Dos: "Ecotomografías Mamarias para Detección Precoz de Cáncer de Mama en Mujeres de Cincuenta Años y Más", fue adjudicada a la Prestadora Ecoimagen SpA. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga la Prestadora, quien por medio de su representante acepta ejecutar el contrato: "Suministro de exámenes de mamografías y ecotomografías mamarias, Departamento de Salud de la Municipalidad de

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



Temuco". específicamente la Línea número Dos: "Ecotomografías Mamarias para Detección Precoz de Cáncer de Mama en Mujeres de Cincuenta Años y Más", derivado de la Propuesta Pública número ciento treinta y seis guion dos mil veinticuatro. **TERCERO:** El servicio contratado será efectuado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento treinta y seis guion dos mil veinticuatro y en Decreto Alcaldicio número seiscientos setenta y cinco y número setecientos ochenta y tres, ya singularizados, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora el valor unitario de diecinueve mil pesos, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora las facturas presentadas, conforme lo dispuesto en el artículo veintisiete de las Bases Administrativas. **QUINTO. VIGENCIA:** El contrato tendrá una vigencia de dos años contados desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato, término que podrá renovarse por una vez, por razones de buen servicio y previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas. **SEXTO. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo veintiséis punto uno de las Bases Administrativas, y artículo número cinco de las Especificaciones Técnicas, conforme al monto y detalle establecidos en los citados documentos. La aplicación de multas se ordenará por Decreto Alcaldicio fundado. **SÉPTIMO. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correctos,

fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de boleta de garantía número cero dos cinco cinco tres uno uno por la suma de un millón novecientos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro, con vigencia hasta el día dieciséis de diciembre del año dos mil veintiséis. **OCTAVO. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha seis de agosto del año dos mil veinticuatro. **NOVENO. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogado Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y tres de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veinticuatro.. La personería de don **JORGE CLAUDIO DÍAZ VARGAS**, para actuar en representación de la Prestadora consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Las Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMO SEGUNDO:** Los gastos notariales derivados

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora.
Minuta redactada por la abogada Alejandra Frindt.- Previa lectura, ratifica y firma ante la Notario que autoriza.- **SE DAN COPIAS.- DOY FE.-**



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO GERARDO



JORGE CLAUDIO DÍAZ VARGAS

P.p ECOIMAGEN SpA



MMA/afr

AUTORIZO LA PRESENTE ESCRITURA DE ACUERDO AL ART. 402 DEL C.O.T.



Eliana A. Martínez Cárdenas

ELIANA A. MARTINEZ CÁRDENAS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO

ESTE TESTIMONIO ES FIEL DE SU ORIGINAL
TEMUCO, 16 OCT 2024 CHILE
AUTORIZO, FIRMO Y SELLO



Eliana A. Martínez Cárdenas
ELIANA A. MARTINEZ CÁRDENAS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO

INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.



INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.

